

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 2 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	" " "
Id. Particulares. Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

EDICTO

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos del causante don Manuel Fernández Arango, natural y vecino que fue de Queruas en este concejo, falleció en La Habana el 10 de octubre de 1962, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Rufino y Avelino Fernández Arango y sus sobrinos Joaquina, Santiago, Patricio, Piedad, M.^a Teresa y Celestino García Fernández, hijos de la hermana del causante llamada Consuelo, lo que se hace público por término de 30 días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a diez de julio de 1962.—Rodolfo Soto Vázquez.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Luis Suárez Mariño, mayor de edad, empleado, vecino de El Entrego, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor y al de sus hermanos doña María Luisa, doña Elena y don Antonio Suárez Mariño, mayores de edad, vecinos

de El Entrego, y el último de Sotrandio, casados, y al de su madre doña Regina Mariño González, mayor de edad, viuda, labores, vecina de El Entrego, en la proporción de una mitad a nombre de ésta y la otra mitad a favor de los hijos dichos, por iguales partes proindiviso, de los siguientes bienes, sitios en El Entrego, lugar de La Vega, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio:

1. Rústica, a labor, y solares, a la que ahora se le da el nombre de "La Huerta"; tiene una superficie de 750 metros cuadrados, según reciente medición (560 según el título). Linda, Norte, calle Torres Quevedo, antes camino; Sur, camino; Este, más de Germana Fernández García, antes Maximino Fernández Cocañín; Oeste, más de Perfecto Antuña Montes, antes herederos de Felipe García.

Dentro de ella se encuentran construídas las siguientes:

2. Urbana, destinada a casa habitación, con nombre "El Lagar", construída en la finca anterior, hoy formando parte de la calle Torres Quevedo, antes camino, sin número, compuesta de planta baja y principal, que realmente ocupa ciento cuarenta y siete sesenta metros cuadrados, aunque el título dice sólo cien metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al principal, resto de la finca en que se encuentra; izquierda, antojana de la misma, de dos metros de ancho, y toda su línea por este lado, y la antojana limita con calle; fondo, otra casa de los mismos dueños, construída en igual, rústica; frente, escalera en terreno de la finca en que el edificio se halla construído, la que sirve de acceso al principal, y rústica, en su parte Sur, lindando la escalera

con más de Perfecto Antuña Montes; se halla emplazada hacia la parte Norte de la citada heredad, a una distancia de trece metros treinta centímetros del linde Oeste de la rústica en que se encuentra, medidos desde su fachada Oeste.

3. Urbana, destinada a casa habitación, compuesta de una sola planta, sin número, construída en la rústica descrita; hoy formando parte de la calle Torres Quevedo, antes camino, sin número de población; ocupa una superficie de 68 metros cuadrados, realmente, aunque el título sólo dice 50. Linda, derecha, entrando, casa de los mismos; izquierda, propiedad donde está construído resto de la finca rústica descrita; igual al fondo; y frente, antojana de la misma casa, de dos metros de ancho y toda la línea de ésta por ese lado, y la antojana limita con la calle en que se encuentra. Se halla emplazada hacia el Norte de la rústica y se une por el Este, a la reseñada en el apartado anterior.

La adquirieron la doña Regina Mariño por compra a doña Hortensia Montes García-Jove y don José González González, en documento privado y los demás interesados por herencia de su padre don Cándido Suárez Menéndez.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares de los predios colindantes dichos; a los demás copropietarios mencionados; a los causahabientes de los titulares registrales doña Regina Montes, doña Hortensia Montes García y sus hijos doña Rosario Filomena, doña Piedad Ana, don Alejandro Tomás y doña María Gloria Martínez Montes, vecinos de La Vega, o sus herederos desconocidos; a don Alvaro, doña María Jesús y doña

Gloria Manzano Martínez, como causahabientes de la última citada, a los causahabientes de don José González González y de doña Hortensia Montes García Jove, de quien proceden los bienes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

Conforme al convenio establecido entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación directa de las obras de construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) en cada uno de los pueblos de El Escobal y Braniella, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y La Vara, en el concejo de Bimenes, con presupuesto tipo de licitación para cada escuela de 256.139,05 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses. Las dos primeras escuelas se construirán con arreglo al proyecto tipo ER-35 reformado L y la última el ER-35 reformado M.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil.

Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Fianzas: No se exige la provisional y la definitiva es de 10.245,56 pesetas.

Documentación: A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca.

d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva o a otorgar la escritura ante Notario o ante el Secretario, según proceda, y

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros Sociales obligatorios y accidentes de trabajo y de Contribución Industrial o de Utilidades. En caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil, acompañarán además escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Apertura de plicas: En el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, es el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la contratación de las obras de construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) en de esta provincia, cree se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A efectos, se compromete a tomar a su cargo las obras de por la cantidad total de (en letra)..... pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concierto directo para la construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) en.....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de julio de 1962.—El Presidente: José López Muñiz.—El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Aprobado en sesión plenaria de 28 de junio último el concierto de un préstamo para ampliación de capital de la Caja de Crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Oviedo, 31 de julio de 1962.—El Presidente.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público durante quince días, el proyecto de Presupuesto Extraordinario "Caja de Crédito" dotado con un préstamo de veintiséis millones de pesetas, por acuerdo en sesión plenaria de veintiocho de junio último.

Oviedo, 31 de julio de 1962.—El Presidente.

—:—

Se publica anuncio para la enajenación en pública subasta de dos autobuses de 24 plazas cada uno, marca Diamond, 24 HP., matrículas O-9.996 y O-9.998, valorados en 25.000 pesetas cada uno.

La licitación tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del día 17 de los corrientes ante la Mesa legalmente constituida, y se celebrará por pujas a la llana, no siendo admisible proposición alguna que no cubra el importe de la tasación del vehículo.

Las mejoras que propugnen los licitadores no podrán ser inferiores a 250 pesetas de diferencia

con la anterior. El remate corresponderá a la oferta más ventajosa que sea realizada dentro de los siete minutos siguientes a la iniciación del acto licitatorio.

Los vehículos se encuentran en el Parque de esta Diputación, en la calle de Fray Ceferino, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Las condiciones y demás antecedentes pueden verse en el Negociado de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de agosto de 1962.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de treinta y uno de julio último, la propuesta de Habilitación de Créditos, mediante transferencia, por el importe de cuatrocientas cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas en el presupuesto especial del Hospital General de Asturias, queda expuesto al público, durante quince días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 1 de agosto de 1962.—El Presidente.

—:—

Aprobado en sesión plenaria de treinta y uno de julio último el expediente número 5 de Habilitación de créditos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por un importe de quinientas cincuenta y nueve mil ochocientos trece pesetas con cuatro céntimos, queda expuesto al público durante 15 días hábiles a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 1 de agosto de 1962.—El Presidente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por don Antonio Alvargonzález Prendes, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. 632 de Ribadesella a Luarda, Sección de Ribadesella a Canero punto kilométrico 40 al 46, reposición del firme en blandones", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Villaviciosa, término municipal afectado, que ha presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 1 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por don Francisco Munárriz Guembe, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Revestimiento de un muro en el punto kilométrico 4,790 al 4,951 de la C. L. de Gijón a Luanco, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Carreño (Candás), término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo;

advertiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 1 de agosto de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación Nominal de los mozos del remplazo de 1962 que en el juicio de Revisión celebrado por la expresada en el año en curso, fueron declarados prófugos, con expresión de los padres y naturaleza de los mismos:

(Continuación)

Juan Fernández Alvarez, de Hospital.

José María Fernández Blazquez, de Ramón y Antonia, de Oviedo.

José Fernández Fernández, de Hospital.

José Fernández Fernández, de Hospital.

José Antonio Fernández Fernández, de Hospital.

Manuel Fernández Fernández, de Angel y Carmen, de Oviedo.

Jesús Fernández Alvarez, de Hospital.

Jesús Fanjul Celorio, de Baltasar y Encarnación, de Oviedo.

José Fanjul Fernández, de Luis y Teresa, de Oviedo.

Vicente Fargue González, de Vicente y Alejandra, de Oviedo.

Lucio Fariñas Estrada, de Hospital.

Manuel Fernández Hortensia, de Oviedo.

Carlos Fernández Alonso, de Residencia.

Alfredo Fernández Alvarez, de Maximino y Laura, de Oviedo.

Ramón Fernández Fernández, de Hospital.

Salvador Fernández Fernández, de Hospital.

José Fernández Flórez, de José y Oliva, de Priorio.

Cándido Fernández García, de Maximiliano y Agustina, de Oviedo.

José Fernández García, de Hospital.

José María Fernández García, de Rafael y Olvido, de Trubia.

Manuel Fernández González, de Hospital.

Misael Fernández González, Domingo y Pilar, de Olloniego.

Francisco Fernández Gutiérrez, de Francisco y María, de Oviedo.

Marcelino Fernández Gutiérrez, de Hospital.

Paulino Fernández Llanes, de Paulino y Olvido, de Oviedo.

José Menéndez Llanes, de José y Josefa, de Oviedo.

Francisco Fernández Peón, de Palmira, de Oviedo.

Francisco Fernández Pravia, de José y Aurelia, de Oviedo.

Jesús Fernández Suárez, de José María y Honorina, de Trubia.

Manuel Fernández Suárez, de Hospital.

Jesús Fernández Tuñón, de Jesús y Milagros, de Hospital.

José Antonio Ferrera Nava, de Santiago y Aurelio, de Hospital.

Ramón Freijedo Alvarez, de Juan y Rosa, de Oviedo.

Nicomedes Galán Fernández, de Norberto y María Luisa, de Oviedo.

José Gallategui Fernández, de Luis y Aurora, de Oviedo.

Gerardo García Alvarez, de Waldo y Dolores, de Oviedo.

José García Alvarez, de Hospital.

Pedro García Del Amo, de Manuel y Emiliana, de Oviedo.

Manuel García Cuesta, de Cornelio y Alberta, de Oviedo.

Celestino García Fernández, de Evarista, de Hospital.

José García Fernández, de Vicente y Enriqueta, de Oviedo.

Amador García García, de María del Carmen, de Hospital.

Jesús García García, de Froilán y Enriqueta, de Oviedo.

Luis García García, de Hospital.

Enrique García Gómez, de Juan y Esther, de Oviedo.

Constantino García Hevia, de Hospital.

Eduardo García Martínez, de Félix y Purificación, de Oviedo.

José García Martínez, de Belarmino y Mercedes, de Oviedo.

Juan García Muñiz, de Hospital.

Alfonso García Olea, de Maximino y Ignacia, de Oviedo.

Rafael García Prieto, de Angel y Mercedes, de Oviedo.

José García Rodríguez, de Oviedo.

Antonio García Sela, de Bernardino y Agustina, de Oviedo.

Roberto García Suárez, de Manuel y Josefa, de Oviedo.

José Antonio Gómez Riera, de Daniel y María del Amor, de Tudela Veguín.

Félix Gómez Rodríguez, de Félix y Argentina, de Box.

Félix Gómez Rodríguez, de Félix y Argentina, de Tudela Veguín.

Crisanto Gómez Sánchez, de Residencia.

Adolfo González Cabrero, de Manuel y Herminia, de Oviedo.

Severino González Díaz, de Residencia.

Paulino González Díaz, de Victoriano y Silicia, de Oviedo.

Fernando González Fernández, de Onofre y Amalia, de Oviedo.

José González Fernández, de Hospital.

José González Fernández, de Joé y Honorata, de Oviedo.

Luis González Fernández, de Amalio y María, de Oviedo.

Marcelino González Fernández, de Enrique y Florentina, de Oviedo.

José González Gallego, de Manuel y María Teresa, de Oviedo.

José González García, de Hospital.

José González González, de Francisco y Aurora, de Oviedo.

José María González González, de Josefa, de Oviedo.

Manuel González González, de Hospital.

Cecilio González Menéndez, de Cecilio y María Josefa, de Oviedo.

Celestino González Redondo, de Graciano y Trinidad, de Oviedo.

Angel González Suárez, de Vicente y Teresa, de Oviedo.

Luis González Velasco, de Alfredo y Laura, de Oviedo.

Benjamín González Villa, de Pilar, de Oviedo.

José Antonio Granda Fernández, de Leonardo y Angela, de Oviedo.

Ramón Granda Flórez, de Josefa, de Oviedo.

José Granda García, de Luis y Rita, de Oviedo.

Felipe Gutiérrez García de Constantino y Manuela, de Oviedo.

Manuel Herrero García, de Felipe y Agripina, de Oviedo.

Rufino Hornia Curto, de Oviedo.

Luis Huerga Rodríguez, de José y Asunción, de Oviedo.

Eduardo Iglesias Alvarez, de Eduardo y María Soledad, de Oviedo.

Andrés Iglesias Blanco, de Andrés y Valentina, de Oviedo.

Gilberto Iglesias Fernández, de Hospital.

José Iglesia Fernández, de Constantino y Florentina, de Oviedo.

José María Iglesias Fernández, de Oviedo.

Ramón Iglesias Fernández, de Ramón y Palmira, de Oviedo.

José Iglesias Rodríguez, de Manuel, de Oviedo.

Juan Iglesias Valdés, de Enrique y Regina, de Oviedo.

Sergio Iglesias Vigil, de José y María, de Oviedo.

Luis Iglesias Villanueva, de Laureano y Rosa, de Oviedo.

Sergio Jimenez Alonso, de María, de Oviedo.

Jaime Jiménez Pire, de Jesús y Carmen, de Oviedo.

José Antonio Leal Vélez, de Antonio y Paz, de Oviedo.

Mariano Lobelle Grasoso, de Mariano y Rufina, de Hospital.

José Longo Alvarez, de José y Valentina, de Oviedo.

Enrique López Fernández, de Oviedo.

José María López Fernández, de Aniceto y Adosinda, de Oviedo.

Eduardo Lóptz García, de Luis y Eladia, de Oviedo.

Laureano López Sánchez, de Francisco y Roa, de Oviedo.

Benigno Lorence Díaz, de Benigno y María, de Oviedo.

Joaquín Luis Balbín, de Luis y Eloína, de Oviedo.

José Llaneza Díaz, de Belarmino y Nieves, de Olloniego.

José Llaneza López, de Jovino y Remedios, de Olloniego.

Honorio Manzano Jimenez, de Inocencio y Dolores, de Oviedo.

Roberto Martínez Alvarez, de Hospital.

José Martínez Fernández, de Hospital.

Laureano Martínez Fernández, de Laureano y Dolores, de Hospital.

José Martínez Llaneza, de José y María, de Agüeria.

José Martínez Martínez, de Hospital.

Alfredo Martínez Rubio, de Lissardo y María Josefa, de Oviedo.

Félix Mediavilla Díaz, de Félix y Manuela, de Tudela Veguín.

Celestino Menéndez Alvarez, de César y Enriqueta, de Oviedo.

José Antonio Menéndez Alvarez, de Antonio y Manuela, de Trubia.

Rodolfo Menéndez Gil, de Luis y Angeles, de Oviedo.

Aquilino Menéndez González, de Wenceslao y María Luisa, de Oviedo.

Joé Misioné Martínez, de José y Emilia, de Oviedo.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Presupuesto Extraordinario construcciones escolares

Aprobado Proyecto de Presupuesto Extraordinario con Operación de préstamo sin interés, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 26 de julio de 1962, se expone al público, para que, durante el plazo de quince días, se presenten por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 28 de julio de 1962.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Manuel Iglesias González, solicita la devolución de la fianza que, en su día, constituyó como garantía de la ejecución del Proyecto de construcción de dos Fielatos, uno en Molina Ponteo y otro en Soto de Trubia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fines de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso habrían de ser interpuestas en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el (Boletín Oficial del Estado) hallándose durante dicho término de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 30 de julio de 1962.—
El Alcalde.

—:—

EDICTOS

La Excelentísima Corporación municipal, en su sesión extraordinaria, de Pleno celebrada el día treinta de julio próximo pasado, acordó aprobar varias habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por un importe en junto de cuatro millones

ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos, utilizándose para tales habilitaciones y suplementos, la parte necesaria del superávit resultante a la liquidación, ya aprobada, del Presupuesto municipal Ordinario correspondiente al próximo pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Las habilitaciones y los suplementos de crédito, de que se hizo mérito propuestas por el señor Intérventor de Fondos municipales, se especifican y detallan en el correspondiente expediente número 8 ficha número 225 del año 1962, que tramita el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y a fines de que, contra lo acordado, puedan ser formuladas reclamaciones por conducto de este Ayuntamiento, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto al público, en dicho Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente reseñado.

Los no residentes de este Concejó podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Oviedo, primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—
El Alcalde.

—:—

La Excelentísima Corporación municipal de Oviedo, en sesión extraordinaria, de Ayuntamiento pleno, celebrada el día treinta de julio último, adoptó por unanimidad los acuerdos que se expresan a continuación:

Primero: Aprobar el Proyecto de alumbrado público en varias calles y plazas de Oviedo, formulado por el señor Ingeniero municipal Jefe, cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones cuarenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas y dieciocho céntimos, importando a su vez trescientas una mil trescientas treinta y una pesetas y ochenta y ocho céntimos, el tres por ciento de dirección técnica de las obras e instalaciones proyectadas.

Segundo: Presar asimismo aprobación a los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas que habrán de ser-

vir de base para contratar, mediante subasta pública, la ejecución del mismo Proyecto.

Tercero: Declarar expresamente contraído el compromiso del Excelentísimo Ayuntamiento de figurar en cada uno de los Presupuestos municipales Ordinarios de Gastos, que se formen para los años de 1963 al de 1969, ambos inclusive, la suma de un millón cuatrocientas setenta y siete mil novecientos sesenta y una pesetas y quince céntimos (o la que en definitiva sea necesaria como resultado de dicha subasta pública) para atender al pago de las obras comprendidas en el mismo Proyecto.

Cuarto: Las obras serán realizadas por el contratista en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones Económico Jurídicas y su precio total será satisfecho al contratista, previa aprobación de las correspondientes certificaciones, expedidas por técnico municipal competente, en siete anualidades, computables éstas a partir de la fecha de iniciación de las obras. El importe de cada una de las anualidades no excederá de la séptima parte del precio de la contrata.

Quinto: Disponer que, previos los requisitos y trámites preceptivos, se anuncie oportunamente la subasta pública de rigor para contratar la total realización del mencionado Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos y fines de reclamaciones, que en su caso podrán ser producidas, ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal, el expediente de su razón, en el que obran, además de otros antecedentes, el Proyecto y Pliegos de Condiciones de que se hizo mérito para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—
El Alcalde.

—:—

Negociado de Contribuciones especiales

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su sesión

del día diecinueve de julio último, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Urbanización de la Plaza del Teniente Coronel Teijeiro, en esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 1.º de agosto de 1962.—
El Alcalde-Presidente.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

Cuentas Municipales del año 1961.

Rendidas y justificadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario; de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; y otras Cuentas Auxiliares, todas referidas al año 1961, e informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se exponen al público con sus justificantes por plazo de quince días, para que durante ellos y ocho días más se admitan los reparos u observaciones oportunas que se formulen contra las mismas a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955.

Villaviciosa, 26 de julio de 1962.
El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de los corrientes, expediente de suplementos y habilitaciones de Crédito en el Presupuesto Ordinario de Gastos del año actual mediante el Superávit en fin del anterior, se expone al público por quince días para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 28 de julio de 1962.
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo